

b) Garantizar la coherencia de las directrices de política de las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas teniendo en cuenta las funciones específicas de cada órgano;

c) Mejorar la comunicación, la cooperación y la coordinación en materia de población entre las diferentes organizaciones;

d) Prestar a los países que la soliciten asistencia eficaz y eficiente en cuestiones de población;

4. *Invita* al Secretario General a que, en el desempeño de esa labor, aproveche el asesoramiento de los miembros de la Comisión de Población, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y, según proceda, las organizaciones no gubernamentales conexas y los expertos en población y demás cuestiones pertinentes;

5. *Recomienda* que, habida cuenta del compromiso cada vez mayor de los países en desarrollo, la comunidad internacional redoble sus esfuerzos con miras a movilizar recursos, como se pide en las recomendaciones 79^a y 82^a de la Conferencia Internacional de Población, a fin de satisfacer la necesidad cada vez mayor de los países en desarrollo de asistencia para actividades de población;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Población y, según proceda, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, informes sobre los aspectos sustantivos y técnicos de la vigilancia de las tendencias y políticas de población y de la asistencia multilateral sobre población, así como una sinopsis de las actividades de población del sistema de las Naciones Unidas;

7. *Invita* a la Comisión de Población a que, en su 24^o período de sesiones examine dichos informes y envíe sus observaciones al respecto al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1987.

22a. sesión plenaria
28 de mayo de 1985

1985/5. Programa de trabajo en la esfera de la población

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, relativas a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población y a la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Recordando también la resolución 1981/28 de 6 de mayo de 1981 del Consejo, relativa al fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Destacando el papel de apoyo que corresponde al programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas en materia de población en el logro de los fines y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁹ y la realización de los objetivos de la cooperación económica,

Habiendo examinado el preámbulo, la sección relativa a la paz, la seguridad y la población, y las secciones que contienen las recomendaciones para la acción y para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población aprobado por la Conferencia Internacional de

Población¹⁰, en que se reafirmó que los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población seguían siendo plenamente válidos, y en que se destacaron varias cuestiones en la esfera de la población que seguirían incluyéndose en el programa de trabajo de acuerdo a las necesidades,

Teniendo presente la Declaración de México sobre Población y Desarrollo¹¹,

Reafirmando la función que incumbe a la Comisión de Población de asesorar al Consejo en cuestiones demográficas,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre su 23^o período de sesiones¹² y de las opiniones en él expresadas acerca de la marcha de los trabajos y del programa de trabajo en materia de población,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1984-1985 y del plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe resueltamente la observación de las tendencias y políticas de población en el mundo y los trabajos necesarios para el examen y evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población;

b) Consolide y unifique la labor relativa a la interrelación entre el papel y la condición de la mujer y la población, siguiendo como directrices las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población;

c) Continúe el programa de trabajo de análisis de la mortalidad, prestando especial atención a la mortalidad por edades, las diferencias entre los sexos y la relación entre la mortalidad y otros procesos demográficos y no demográficos;

d) Continúe el programa de trabajo en las esferas de la urbanización y la migración interna e internacional, prestando especial atención al papel de las estructuras urbanas y su relación con el proceso de desarrollo, a las diversas formas de movilidad de la población y a las consecuencias demográficas de la migración internacional para los países de origen y los países receptores;

e) Continúe el programa de trabajo sobre la fecundidad y la planificación de la familia, prestando especial atención a la evaluación de los efectos del programa de planificación de la familia, los factores claves que afectan a la fecundidad, como el uso de anticonceptivos y las modalidades de nupcialidad, y la fecundidad de los adolescentes;

f) Continúe preparando estimaciones del tamaño de la población e indicadores demográficos tales como las tendencias de la fecundidad, la mortalidad y la migración, y prepare proyecciones para todos los países y regiones del mundo, por edad y sexo y por población de zonas urbanas, rurales y de las grandes ciudades, incluidos los cambios en las estructuras de la población, las familias y sus hogares;

g) Continúe los trabajos sobre políticas de población, prestando especial atención a la Sexta Encuesta Demográfica entre gobiernos, el banco de datos sobre políticas de población y la investigación sobre la formulación,

¹⁰ Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

¹¹ Ibid., cap. I, secc. A.

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 5 (1985-25).

⁹ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

aplicación y evaluación de todos los aspectos de las políticas de población;

h) Continúe realizando investigaciones en la esfera del desarrollo socioeconómico y la población, prestando especial atención a las consecuencias demográficas de los grandes proyectos de desarrollo, las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones, las experiencias satisfactorias en la integración de los factores demográficos en la planificación del desarrollo, y el mejoramiento del análisis de la interacción entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo;

i) Continúe desarrollando la Red Internacional de Información Demográfica (POPIN);

j) Continúe realizando actividades de cooperación técnica sobre población, aprovechando plenamente la capacidad interdisciplinaria existente en las Naciones Unidas en tres esferas principales:

- i) Capacitación en demografía y cuestiones de población, con especial atención a un enfoque interdisciplinario;
- ii) Evaluación y análisis de datos básicos de población y demografía, utilizando programas de computadora para el análisis demográfico;
- iii) Políticas de población y planificación del desarrollo, en particular, por medio del fortalecimiento de los mecanismos institucionales nacionales apropiados;

k) Continúe realizando análisis y evaluaciones de la experiencia adquirida en la realización de actividades de cooperación técnica en materia de población y continúe publicando los resultados obtenidos;

3. *Destaca nuevamente* la importancia de mantener la eficacia y eficiencia del programa mundial de población y de continuar fortaleciendo la coordinación y colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y ejecución de sus programas de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuerzen la colaboración y coordinación con otras organizaciones intergubernamentales y nacionales apropiadas.

22a. sesión plenaria
28 de mayo de 1985

1985/6. Condición y papel de la mujer y población

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se celebrará en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985,

Recordando que la Conferencia Internacional de Población, en sus recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población¹³, consideró que el papel y la condición de la mujer constituían un ámbito de acción prioritaria en la esfera de la población,

Recordando asimismo que en la Declaración de México sobre Población y Desarrollo¹⁴ se recaló que el mejo-

ramiento de la condición de la mujer y el realce de su papel eran objetivos importantes en sí mismos e influirían también de manera positiva en la vida y en el tamaño de la familia,

Recordando además la resolución 39/228 de 18 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, en la que la Asamblea, entre otras cosas, reafirmó la importancia asignada a la formulación y aplicación de políticas concretas que realzaran la condición y el papel de la mujer en la esfera de las políticas y los programas de población,

1. *Insta* a todos los gobiernos que participen en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz a que incorporen plenamente en las estrategias orientadas hacia el futuro para la promoción de la mujer en el período que se extiende hasta el año 2000 los aspectos de la Declaración de México sobre Población y Desarrollo y de las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población que se relacionan con la condición y el papel de la mujer en el contexto de la población;

2. *Pide* al Secretario General que, en el marco de las actividades ya en marcha para observar, examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población, periódicamente preste especial atención a las recomendaciones en que se hace referencia expresa a la relación entre el papel y la condición de la mujer y la población, y que informe al respecto al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión de Población.

22a. sesión plenaria
28 de mayo de 1985

1985/7. Clasificaciones económicas internacionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 299 B (XI) de 12 de julio de 1950,

Considerando:

a) La notable mejora que se ha producido desde 1976 en la comparabilidad internacional de las estadísticas del comercio exterior como resultado de la aplicación por los gobiernos y los organismos internacionales de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), Revisión 2,

b) Las medidas adoptadas por el Consejo de Cooperación Aduanera para mantener la correspondencia de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) con la CUCI, Revisión 2,

c) Las medidas adoptadas por el Consejo de Cooperación Aduanera para revisar la NCCA y dividir sus categorías detalladamente en un Sistema Armonizado para describir y cifrar los productos (SA),

d) La propuesta revisión de la CUCI, Revisión 2¹⁵, descrita en el informe del Secretario General sobre la armonización de las clasificaciones económicas internacionales¹⁶, que se denominará Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), Revisión 3,

1. *Recomienda* que los Estados Miembros, en la medida de lo posible y cuanto antes, comuniquen internacionalmente sus datos sobre estadísticas del comercio

¹³ Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

¹⁴ Ibid., cap. I, secc. A.

¹⁵ PROVISIONAL ST/ESA/STAT/SER.M/34/Rev.3 (segundo borrador) y Corr.1.

¹⁶ E/CN.3/1985/7.